

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (RCD) PARA LA OBRA DE DEMOLICIÓN DEL COMPLEJO DE LA BARRANCA EN NAVACERRADA (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Ref. TSA0076176

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto recoger las prescripciones y especificaciones técnicas y normas básicas por las que se registrará la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (en lo sucesivo TRAGSA), del servicio gestión de residuos no peligrosos (RCD) para la obra de demolición del complejo de La Barranca en Navacerrada (Madrid) derivado de la presente licitación.

Este pliego, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

TRAGSA está acometiendo los trabajos de demolición del complejo de La Barranca en Navacerrada (Madrid), y debido a la tipología de la actuación, es necesario proceder a la gestión de los residuos que se están generando como consecuencia del desarrollo de la actividad.

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del servicio de la gestión de los residuos no peligrosos de la demolición de los edificios.

El presente contrato de licitación, únicamente incluye la gestión de dichos residuos, la carga y transporte hasta las instalaciones de la planta de gestión de residuos correrá por cuenta de Tragsa.

Los códigos LER a gestionar, según el Catálogo Europeo de Residuos, son los siguientes:

- LER 17 01 01 Hormigón
- LER 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
- LER 17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01,



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

17 09 02 y 17 09 03

- LER 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
- LER 17 08 02 Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
- LER 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01

2.2. Alcance del pliego

El presente procedimiento de licitación, incluye las siguientes unidades, en función del tipo de residuo a gestionar:

- Gestión de 1.660,00 m³ de hormigones, morteros y prefabricados, con código LER 17 01 01
- Gestión de 24.383,00 m³ de mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintos a los especificados en el código LER 17 01 06
- Gestión de 2.604,00 m³ de mezcla sin clasificar con código LER 17 09 04
- Gestión de 12,00 m³ de tierras limpias con código LER 17 05 04
- Gestión de 180,00 t de residuos inertes yeso con código LER 17 08 02
- Gestión de 787,00 m³ de mezclas bituminosas con código LER 17 03 02

El servicio a contratar contempla la gestión del residuo, consistente en residuos procedentes de construcción y demolición (RCD), limpios o mezclados, en las dependencias del gestor adjudicatario de la presente licitación, sin incluir su carga ni transporte desde el emplazamiento de origen, que correrá por cuenta de TRAGSA.

Las operaciones de tratamiento se desarrollarán conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los residuos se entregarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, las entregas se realizarán de manera continua durante toda la vigencia del contrato, con carácter diario, no obstante, quedando el número de traslados supeditados a la capacidad de extracción y carga de dicho residuo por parte de TRAGSA, por lo que el volumen a gestionar semanalmente variará.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Condiciones particulares del servicio

La actividad se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

La empresa adjudicataria deberá celebrar un Contrato de Tratamiento con TRAGSA, con al menos el contenido establecido en el artículo 5 del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. En el contrato a suscribir se estipulará el residuo a gestionar, la periodicidad de los traslados, el tipo de tratamiento y el protocolo de actuación y rechazo de los residuos.

En cada porte de residuo, TRAGSA facilitará al adjudicatario por medio del transportista el Documento de Identificación (DI) para identificar el traslado del residuo desde el origen al destino. Una vez aceptado el residuo por parte de la empresa adjudicataria, ésta lo reportará a la administración competente de la Comunidad Autónoma de destino según tiempo y forma establecido por la legislación.

El material llegará a las instalaciones del adjudicatario en camión bañera a granel, donde se emitirá un ticket de báscula con el peso bruto y neto. Asimismo, se consignará el peso en el Documento de Identificación de Residuo (aportado por el transportista) y se sellará para conformar su aceptación.

Tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar a TRAGSA un modelo de albarán de entrega de los residuos para su aprobación por parte de TRAGSA.

Toda vez que TRAGSA realice una entrega de residuos en la planta de tratamiento, el adjudicatario estará obligado a entregar a TRAGSA un justificante de entrega en el que se refleje la fecha, la cantidad y tipo de residuo gestionado en cada entrega.

Junto con la factura mensual, la empresa adjudicataria deberá entregar a TRAGSA un resumen de la cantidad y tipología de residuos gestionada.

Mensualmente, junto con la factura, el colaborador entregará a Tragsa un resumen de las cantidades, discriminadas por código LER, que han sido gestionadas.

Las cantidades presentes en el contrato son de carácter provisional, definiéndose con exactitud a lo largo del servicio. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por la modificación final de estas cantidades.

La hora de llegada de los camiones al punto de gestión será comunicada a la empresa adjudicataria con un plazo máximo de dos (2) días hábiles de antelación.

TRAGSA se reserva el derecho a la replanificación de los trabajos, cuando las circunstancias reales de la ejecución de los trabajos (rendimientos, dificultad de acceso, razones climatológicas, etc.) así los determinen, no obstante, cualquier modificación se le comunicará a la empresa adjudicataria con dos (2) días hábiles de antelación como mínimo.

Se entiende con carácter general que, en la oferta económica y los precios propuestos por el licitador, se incluyen todos los gastos que éste haya de llevar a cabo para la realización de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, tasas y cualquier tipo de tributo e impuesto, así como el personal, material y equipamientos necesarios para llevar a cabo el servicio.

3.2. Condiciones de la planta de admisión del residuo

La planta de gestión de residuos de la empresa adjudicataria deberá contar con los códigos LER establecidos en su Autorización Ambiental Integrada o en la documentación acreditativa para la gestión del residuo, y las operaciones de gestión de residuos no peligrosos que se realizarán en esta instalación serán las autorizadas en su AAI para el residuo considerado.

La empresa adjudicataria deberá tener una capacidad de gestión y/o almacenaje de al menos 300 tm/día, para poder cumplir con los plazos de ejecución establecidos.

La planta deberá estar abierta durante un período de al menos 8 horas y al menos durante cuatro días a la semana dentro de la jornada habitual de trabajo de TRAGSA, entre las 08:00 y 18:00 de lunes a viernes. La empresa deberá incluir en su oferta el horario de apertura de la planta durante la vigencia del contrato, comprometiéndose a recibir todos los residuos que lleguen a sus instalaciones dentro de ese horario.

3.3. Residuos a gestionar

Los residuos a gestionar consisten fundamentalmente en:

- LER 17 01 01 Hormigón
- LER 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
- LER 17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03
- LER 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
- LER 17 08 02 Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
- LER 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01

Las plantas de gestión deberán estar dadas de alta en el registro de gestores para las operaciones de valorización y/o eliminación de residuos para los residuos indicados con los códigos LER (Listas Europea de Residuos) relacionados anteriormente en su Autorización Ambiental Integrada o en la documentación acreditativa para la gestión del residuo.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.